UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 29 de junio del año 2015.

VISTO:

El expediente N° 50.164-UNPA-2013 y

CONSIDERANDO:

QUE por el mismo se tramita la cobertura del cargo identificado con el código T202 del Área Secretaría de Extensión Universitaria, Sector Equipo de Apoyo Técnico, Agrupamiento Técnico Profesional de la Unidad de Gestión Rectorado, categoría 7 (siete) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales;

QUE el mencionado cargo se encuentra en vacancia en virtud de la licencia sin goce de haberes de ILUTOVICH, Vanina (DNI: 27.308.182) en virtud de la designación en carácter de interino en el cargo T219 de la Productora de Contenidos Audiovisuales de la UNPA según resolución 0368/15-R-UNPA

QUE por Ordenanza 182-CS-UNPA se establece el régimen para la cobertura temporal de cargos vacantes de la Carrera de Administración y Apoyo de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE dicho régimen prevé cuatro modalidades para la cobertura de los cargos en vacancia: a) Adicional por asignación de funciones y responsabilidades, b) Interino Suplente, c) Interino a término y d) Interino;

QUE de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza 182-CS-UNPA el acceso a los cargos en vacancia se puede realizar a través de dos mecanismos: a) Asignación directa y b) Selección de Postulantes;

QUE la asignación directa se da sólo sí hay un único trabajador ocupando un cargo con dependencia funcional directa con el cargo en vacancia cuando la distancia entre ambos sea de, a lo sumo, dos categorías;

QUE asimismo es aplicable la asignación directa en carácter de excepción cuando haya un único trabajador del equipo de apoyo del mismo agrupamiento que tenga asignadas funciones del cargo en vacancia por un período de dos (2) años y la distancia entre categorías sea a lo sumo dos (2);

QUE la Resolución 487/15-R-UNPA establece el procedimiento para la cobertura de cargos que se realizan a través de procesos de Selección de Postulantes;

QUE el procedimiento mencionado en el considerando anterior prevé tres tipos de convocatorias según la procedencia de los postulantes: a) Selección Cerrada Directa; b) Selección Cerrada con Proceso Abreviado y c) Selección Abierta con proceso abreviado;

QUE en la Estructura Orgánica Administrativa y Funcional de la Universidad el cargo objeto del llamado no tiene un cargo que dependa de éste y que tenga una distancia de a lo sumo dos (2) categorías;

Hugo Santos Rojas
Vicerrector
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Resolución N° 0529/15-R-UNPA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

QUE no existe un cargo del Equipo de Apoyo del mismo agrupamiento que diste dos categorías y que tenga asignadas funciones propias del cargo objeto del llamado según la información brindada por la Unidad de Gestión para la cual se convoca el cargo;

QUE en virtud de lo anterior no es aplicable el proceso de selección en el tipo Selección Cerrada Directa;

QUE no es aplicable la selección Cerrada con proceso abreviado por no haber trabajadores con dependencia directa del cargo a cubrir que la distancia entre categorías sea igual o mayor a tres (3) ni un cargo de equipo de apoyo del mismo agrupamiento que tenga funciones asignadas por un término superior a los dos (2) años;

QUE por lo expuesto y de acuerdo al régimen aprobado por Res.487/15-R-UNPA, corresponde convocar un proceso Selección Abierta con proceso abreviado;

QUE la cobertura en carácter de Interino Suplente es temporal hasta el reintegro del titular al cargo.

QUE obra en las presentes actuaciones informe sobre la disponibilidad de crédito presupuestario para realizar la cobertura que se propicia;

QUE es atribución de este Rectorado realizar esa convocatoria;

POR ELLO:

LA RECTORA DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: DISPONER el llamado a inscripción para la cobertura del cargo que se detalla a continuación en carácter de Interino Suplente mediante el mecanismo Selección Abierta con proceso abreviado previsto en la resolución 487/15-R-UNPA.

UUGG	Cargo	Área	Sector	Agrupamiento	Categoría
RECT	T202	Secretaría de Extensión Universitaria	Equipo de Apoyo Técnico	Técnico Profesional	7 (siete)

ARTICULO 2°: ESTABLECER que la cobertura del cargo convocado en el artículo anterior se regirá por el cronograma que obra en el Anexo I de la presente.

ARTICULO 3°: DEJAR ESTABLECIDO que los requisitos mínimos que deben cumplir los postulantes a los cargos llamados en la presente resolución, serán los indicados en el Artículo 1° del Capítulo III del Reglamento para la cobertura de vacancias temporales de cargos escalafonarios de la Estructura Orgánica Administrativa y Funcional de la UNPA que se lleven a cabo por proceso de selección. y los que bajo esa denominación se encuentren en el anexo II.

Hugo Santos Rojas
Vicerrector
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Resolución N° 0529/15-R-UNPA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

ARTÍCULO 4°: **DEJAR ESTABLECIDO** que las condiciones generales requeridas para los concursos convocados por el Artículo 1° son los que se detallen a continuación:

1. Conocimientos del Estatuto Universitario, Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente, Estructura Orgánica Administrativa Funcional y Manual de Misiones y Funciones de la Universidad, Regímenes de Escuelas e Institutos.
2. Redacción Propia
3. Herramientas de Ofimática, Búsqueda y recuperación de información, Boletín Oficial y Digesto Institucional de la UNPA.

ARTICULO 5°: **DISPONER** la conformación de los Jurados que intervendrán en la evaluación de postulantes al cargo convocado en el Artículo 1° de la presente, según la constitución dispuesta en el Anexo III.

ARTICULO 6°: **DEFINIR** el período de inscripción desde el **03 al 07 de julio de 2015**.

ARTÍCULO 7°: **ESTABLECER** que la inscripción se registrará en el portal institucional de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y la entrega del comprobante de la inscripción y la documentación correspondiente deberá presentarse en la Unidad de Gestión ante la Autoridad Responsable de Concursos dentro del período de inscripción, tal cual lo prevé la resolución 0487/15-R-UNPA.

ARTICULO 8°: **DESIGNAR** como autoridad responsable del trámite, en los términos del Reglamento para la cobertura de cargos escalafonarios de la estructura orgánica administrativa funcional de la UNPA **a la Sra. Mirta Elizabeth VILLALBA (DNI: 26.806.800)**

ARTICULO 9°: **TOMEN RAZÓN** Secretarias de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.

Ing. María Elena Bain
Secretaria de Planeamiento

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
UNPA
RECTORADO

AdeS. Eugenia Márquez
Rectora

Hugo Santos Rojas
Vicerrector
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Resolución N° 0529/15-R-UNPA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

ANEXO I: CRONOGRAMA

Instancia concurso	Artículo	F. Inicio	F. Fin
Resolución de convocatoria	Cap.1 - Art.3	29-jun-15	29-jun-15
Período de publicación	Cap.3 - Art.8	29-jun-15	02-jul-15
Notificación de los Jurados	Cap.1 - Art.9	30-jun-15	02-jul-15
Período de inscripción	Cap.3 - Art.9	03-jul-15	07-jul-15
Impugnación al Llamado	Cap.1 - Art.20	03-jul-15	07-jul-15
Revisión de inscripciones	Cap.3 - Art.10	08-jul-15	10-jul-15
Instrumento Legal: Nómina de Inscriptos	Cap.3 - Art.10	13-jul-15	13-jul-15
Publicación del Instrumento Legal	Cap.3 - Art.10	14-jul-15	15-jul-15
Notificación admisión	Cap.3 - Art.10	14-jul-15	15-jul-15
Impugnación a los postulantes /miembros del jurado	Cap.3 - Art.10	14-jul-15	15-jul-15
Pedido de impugnación - Traslado al involucrado	Cap.1 - Art.24	15-jul-15	16-jul-15
Descargo del postulante	Cap.1 - Art.24	16-jul-15	17-jul-15
Resolución impugnación	Cap.1 - Art.25	03-ago-15	05-ago-15
Notificación a las partes	Cap.1 - Art.24	06-ago-15	06-ago-15
Envío de Pruebas	Cap.3 - Art.22	05-ago-15	05-ago-15
Prueba y entrevista	Cap.3 - Art.21	07-ago-15	11-ago-15
Entrega dictamen a la Autoridad Responsable	Cap.3 - Art.30	07-ago-15	12-ago-15
Notificación del dictamen	Cap.3 - Art.31	07-ago-15	12-ago-15
Impugnación del dictamen	Cap.3 - Art.31	13-ago-15	14-ago-15
Envió de los actuados a la Sec. de Planeamiento	Cap.3 - Art.32	18-ago-15	19-ago-15
Aprobación o anulación del dictamen	Cap.1 - Art.13	20-ago-15	24-ago-15
Notificación del dictamen	Cap.1 - Art.14	25-ago-15	26-ago-15
Aceptación del cargo	Cap.1 - Art.14	25-ago-15	26-ago-15
Revisión de la documentación (Sec. Planeamiento)	Cap.1 - Art.14	27-ago-15	27-ago-15
Designación del postulante	Cap.1 - Art.16	27-ago-15	28-ago-15
Notificación de la designación	Cap.1 - Art.16	27-ago-15	28-ago-15

Hugo Santos Rojas
Vicerrector
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Resolución N° 0529/15-R-UNPA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES, REMUNERACIÓN ESTIMATIVA, BONIFICACIONES ESPECIALES SI EXISTIERAN, TEMARIO GENERAL

Área	Secretaría de Extensión Universitaria
Sector	Equipo de Apoyo Técnico
Categoría	7 (siete)
Requisitos mínimos	Graduado en Comunicación, Producción Audiovisual
Temario	Regulación de servicios audiovisuales. Producción audiovisual en la UNPA. Producción de contenidos educativos en diferentes fomatos. Software de edición de audio y video. Operación de equipos de videos y cámara. Encuadre y toma de video.
Horario de desempeño laboral	09:00 a 16:00.
Remuneración Bruta	$ 15.980,40
Bonificación	Antigüedad (1% del básico por año computable) y Título (según C.C.T.)
Tiempo estimado de la cobertura del interinato	hasta el reintegro del titular al cargo

Hugo Santos Rojas
Vicerrector
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Resolución N° 0529/15-R-UNPA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

ANEXO III

INTEGRACIÓN TRIBUNALES DE EVALUACIÓN

Jurado Titular 1	MÁRQUEZ, Eugenia
Jurado Titular 2	CABEZUELO, Leandro
Jurado Titular 3	STOICHEVICH, Mariano
Jurado Suplente 1	BARBIERI, Virginia
Jurado Suplente 2	ILUTOVICH, Vanina
Jurado Suplente 3	CASTRO, María Angélica

Hugo Santos Rojas
Vicerrector
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Resolución N° 0529/15-R-UNPA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL